



Posadas, 05 de Diciembre del 2019  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2018 D.G.R.  
Notificación N°: 51785

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señor RAFAELA ALIMENTOS S.A  
CUIT: 33-50052990-9  
Domicilio: 33-50052990-9  
Tipo de Domicilio: Fiscal Electrónico  
Expediente: 3252-12024/2019 - S/ EXCLUSION R.G. 003/1993 DGR  
Posee Adjunto: NO

Notifico a Usted que en el/los expedientes 3252-12024/2019 caratulado S/ EXCLUSION R.G. 003/1993 DGR,

POSADAS,04 DE DICIEMBRE DE 2019

### RESOLUCIÓN N°:4540/19-DGR

**VISTO** el expediente N° 12024/2019 del Registro de esta Dirección, caratulado "RAFAELA ALIMENTOS S.A. S/ Exclusión R.G. 003/93 y modificatorias Régimen 13 y 14", y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no percepción y no retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias, argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

**QUE** conforme surge de los antecedentes obrantes en la Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 21° de la R.G. 003/93 D.G.R., para que proceda la exclusión al Régimen de Retención y de Percepción;

**QUE** consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

**QUE** de conformidad al Artículo 17°, inciso f), del Código Fiscal Provincial y el art. 22° de la R.G. 003/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

#### POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º: EXCEPTÚASE** de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias, al contribuyente **RAFAELA ALIMENTOS S.A.** inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **CUIT N° 33-50052990-9**, sobre la base de las razones expuestas.

**ARTÍCULO 2º: LA EXCEPCIÓN** dispuesta por el artículo 1º regirá a partir de la fecha de la presente resolución con vencimiento el día 30 de noviembre de 2020.-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Fdo.C.P. Miguel Arturo Thomas -Director Provincial- Dirección General de Rentas Provincia de Misiones

CÓPIESE. NOTIFÍQUESE.

- Fue enviada por BALANDA, JUAN CARLOS, DNI 12852836, DEPTO LIQUIDACION Y ADMINISTRACION, el día 05/12/2019 11:59:52
- Fue notificado a 33-50052990-9 el día 05/12/2019 12:06:30